

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER051425  
Fecha: 2024-05-07 15:25:27  
Respuesta: SNR2024EE041377  
Fecha respuesta: 2024-05-08 06:47:14



### SOLICITUD

Asunto: Derecho de Petición Art. 23 CPC. - registro de la Escritura 630

Descripción: Se realizo proceso de Constitución de Reglamento de Propiedad Horizontal de la Matricula 1147060, ante la notaría Quinta Bogotá D.C. expidiendo la Escritura numero 630, luego de dicho proceso se pagaron los derechos de registro notariales el día 09 de abril de 2024 bajo el turno N° 2024- 24347, a la fecha sigue en trámite dicho registro de la Escritura de Propiedad Horizontal pasados mas de diecinueve (19) días hábiles después de radicar ante la Superintendencia de Notariado y Registro.

**Respuesta:** SNR2024EE041377

Bogotá, 08 de mayo de 2024

Señor(a)  
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER051425

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo,

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, se permite informarle que su petición se encuentra incompleta, de conformidad con el artículo 16 de la

Ley 1755 de 2015, en razón a que no precisa sobre cual número de matrícula inmobiliaria (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP o Notarias) recae el trámite registral o notarial, por lo tanto, le solicitamos completar su solicitud con el propósito de dar trámite a la misma.

Lo anterior, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación complete su petición.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

LEYDY VANESSA GUERRA GONZALEZ

Proyecto: LEYDY VANESSA GUERRA GONZALEZ

Fecha de respuesta: 2024-05-08 06:47:12

Superintendencia de Notariado y Registro